Indice General

Cap. I. *Teoría general y antecedentes argentinos*

A. *Alcance y evolución histórica*

1,1. Ámbito del impuesto. 1,2. Evolución histórica. Formas antiguas y modernas 11

B. *Características generales*

1,3. ¿Directo o indirecto 1,4. ¿Real o personal? 1,5. Tasas. 1,6. Efectos económicos. 1,7. Limitaciones a su empleo. Uso extrafiscal 15

C. *Antecedentes argentinos*

1,8. Anteriores a la sanción del tributo. 1,9. Evolución desde su implantación. 1,10. Problema constitucional Coparticipación 24

D. *Importancia del recurso*

1,11. Importe de lo recaudado y su importancia como recurso nacional. 1,12. Importancia frente a los recur-

sos provinciales 1,13. Análisis y clasificación de la renta imponible y de la recaudación. 1.14. Renta declarada en relación con renta nacional. Evasión . . 30

Cap. II. *Objeto del impuesto*

A. *Rédito gravable en general*

2,1. Definición legal. 2,2. Caracteres distintivos. 2,3. La profesión habitual o comercio: a) Inclusión en el objeto social; b) Frecuencia de las operaciones: b') Operaciones accidentales; b") Negociaciones de valores mobiliarios; c) Importancia y relación con el giro; d) El propósito de lucro 39

B. *Tratamiento de las ganancias de capital*

2,4. Caracteres y tratamiento general en nuestra legislación: a) Casos típicos: Retiro de socios. Rescate de acciones; b) Operaciones de "Propiedad Horizontal". 2,5. Excepciones al tratamiento general. Ganancias de capital gravadas como rédito: a) Fraccionamiento de inmuebles (loteos): a) Origen de la norma de excepción; a") Situación actual; b) Realización de bienes adquiridos para liquidar créditos; c) Venta de bienes amortizables; d) Enajenación de inmuebles utilizados en el comercio, industria o explotación; e) Realización de inversiones; Bancos, compañías de seguros y capitalización; f) Ingresos por la transferencia de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares; g) Ingresos por obligaciones de no hacer. 2,6. Ejercicios de recapitulación 54

Cap. III. *Fuente argentina*

A. *Introducción*

3,1. Conceptos generales 71

B. *Estructura del sistema adoptado*

3,2. Sistema general adoptado. El nexo territorial. 3,3. Análisis de las normas legales y reglamentarias. Relación con las distintas categorías de réditos; a) Réditos cuya obtención deriva de capitales, cosas o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en la República; a') Intereses; a") Dividendos; a"') Patentes y similares; b) Réditos derivados de actividades civiles o comerciales, o trabajo personal; c) Réditos provenientes de actividades realizadas ocasionalmente en el extranjero, por personas residentes en el país. 3,4. El desarrollo de la actividad y la situación de los bienes a que se refiere: a) Caso general; b) Caso de compraventa de divisas extranjeras 72

C. *Casos particulares legislados*

3,5. Funcionarios públicos que prestan su servicio en el exterior. 3,6. Créditos garantizados por derechos reales. Intereses de debentures. 3,7. Exportación e importación de bienes: a) Exportación; b) Importación; c) Dificultades de orden práctico. 3,8. Transportes internacionales. 3,9. Agencias de noticias internacionales. 3,10. Compañías de seguros. 3,11. Películas cinematográficas extranjeras 3,12. Otros problemas especiales: Contabilidad separada de sucursales. 3,13. Ejercicios de recapitulación 84

Cap. IV. *Clasificación y análisis de los réditos imponibles*

A. *Clasificación de los réditos*

4,1. Relación económica a través de bienes y actividades. 4,2. Clasificación legal: Categorías. 4,3. Impuesto global y no cedular. Alcance de la clasificación en ategorías 99

B. *Análisis*

4,4. Ámbito de las categorías en general. 4,5. Réditos de la primera categoría a) Producido de la locación de inmuebles urbanos o rurales; b) Contraprestaciones por derechos reales de usufructo, uso, habitación o anticresis; c) Valor de las mejoras introducidas por arrendatarios e inquilinos; d) Gravámenes que el inquilino o arrendatario haya tomado a sucargo; e) Uso por los inquilinos o arrendatarios de muebles, otros accesorios o servicios; f) Ocupación de inmuebles por sus propietarios; g) Cesión gratuita o a precio no determinado de inmuebles; h) Producido de la sublocación de inmuebles; i) Exclusión de la renta derivada de la explotación agropecuaria. 4,6. Réditos de la segunda categoría: a) Producido de la colocación de capitales; d) Locación de cosas muebles y derechos; c) Regalías; d) Subsidios periódicos; e) Transferencias de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares; f) Rentas vitalicias; g) Beneficios o participaciones en seguros sobre vida; h) Percepciones en pago de obligaciones de no hacer o por el abandono o no ejercicio de una actividad; i) Utilidades distribuidas entre sus socios por las cooperativas, excepto las de consumo; j) Dividendos de acciones; k) Derechos de suscripción de acciones. 4,7. Réditos de la tercera categoría: a) Réditos derivados del ejercicio del comercio, industria, minería, explotación agropecuaria y cualquier otra actividad que constituya negocios de compraventa, cambio, venta o disposición de bienes; b) Réditos provenientes de la actividad de auxiliares de comercio y similares; c) Réditos producidos por una actividad profesional u oficio complementados con una explotación comercial o viceversa; d) Demás réditos no incluidos en otras categorías; e) Participaciones en sociedades accidentales. 4,8. Réditos de la cuarta categoría: a) Réditos del desempeño de cargos públicos; b) Réditos del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia; c) Réditos derivados del ejercicio de profesionales liberales y oficios, o de la prestación de servicios y ocupaciones lucrativas de

cualquier naturaleza, en cuanto no se hallen incluidos expresamente en la tercera categoría; d) Réditos del ejercicio de actividades de corredor, viajantes de comercio y despachantes de aduana; e) Réditos de desempeño de funciones de albacea, síndico, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y de otras actividades similares; f) Réditos de las actividades de pequeños artesanos, comerciantes, industriales, trabajadores agropecuarios y otros empresarios que trabajan personalmente en su empresa; g) Jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios. 4,9. Ejercicios de recapitulación 102

Cap. V. *Sujeto del impuesto*

A. *Personas de existencia visible o ideal*

5,1. Sujetos legales. 5,2. Situaciones de las sociedades de personas 129

B. *Estado jurídico sucesorio o testamentario*

5,3. La sucesión contribuyente distinto del causante y los herederos. 5,4. Sucesión de la esposa del contribuyente. 5,5. Período subsiguiente a la declaratoria. 5,6. Partición. 5,7. Revisión. Distintos períodos. 5,8. Réditos devengados no cobrados a la fecha del fallecimiento 130

C. *Sociedad conyugal y sociedad entre cónyuges*

5,9. Prescindencia de las normas del Código Civil. Disposiciones especiales 5,10. Sociedades entre cónyuges. 5,11.. Usufructo de los padres sobre los bienes de los hijos menores. 5,12. Ejercicios de recapitulación 134

Cap. VI. *Deducciones personales y exenciones*

6,1. Conceptos generales 141

A. *Deducciones personales*

6,2. Mínimo no imponible. Concepto y presupuesto para su deducción. 6,3. Cargas de familia. Concepto y presupuestos para su deducción. 6.4, Gastos de enfermedad y sepelio. 6,5. Gastos de educación. 6,6. Gastos de viaje. 6,7. Otras deducciones personales . . 143

B. *Exenciones personales*

6,8. Réditos de los fiscos nacional, provinciales y municipales y sus instituciones. 6,9. Empresas mixtas. 6,10. Entidades exentas por leyes nacionales especiales. 6,11. Diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros en la república. 6,12. Cooperativas. 6,13. Instituciones religiosas. 6,14. Instituciones de beneficio público. 6,15. Entidades mutualistas. 6,16. Asociaciones deportivas y de cultura física. 6,17. Autores. 6,18. Magistrados y legisladores. 6,10. Contribuyentes contratantes con el Estado Nacional o sus organismos, cuando éste haya tomado el impuesto a su cargo 152

C. *Exenciones reales*

6,20. Intereses de Caja de Ahorro. 6,21. Indemnizaciones por muerte, accidente o enfermedad. 6,22. Renta de títulos y otros valores públicos. 6,23. Beneficios obtenidos al vencimiento de seguros y capitalización. 6,24. Resultados de la compra-venta de valores mobiliarios. 6,25. Intereses de financiación y fomento. 6,26. Utilidades de la venta de semillas originales. 6,27. Réditos por servicios personales de técnicos contratados del exterior. 6,28. Valor locativo. 6,29. Utilidades de empresas extranjeras de transporte. 6,30. Mayores remuneraciones derivadas de convenios de incentivación y salario familiar. 6,31. Reintegro de gravámenes a las exportaciones no tradicionales . 171

D. *Efectividad de las exenciones*

6,32. Beneficiarios extranjeros. Efectividad de la desgravación. Acuerdos. 6,33. Ejercicios de recapitulación: a) Sobre deducciones personales; b) Sobre exenciones 184

Cap. VII. *Contabilidad fiscal*

Año fiscal y criterios de imputación

7,1. Año fiscal. Año calendario. Anualidad. 7,2. Imputación al año fiscal: a) Imputación de los réditos, en general: a) Primera categoría; a'') Segunda categoría; a''') Tercera categoría; a'''') Cuarta categoría; b) Imputación de los gastos; c) Casos especiales. 7,3. Criterio de lo percibido y lo devengado. 7,4. Sistema de las ventas a plazo. a) Disposiciones aplicables y su interpretación b) Antecedentes en la legislación comparada; c) Necesidad de autorización previa. 7,5. Anualidad y compensación entre años fiscales. 7,6. Compensación en el mismo año fiscal. 7,7. Balance impositivo. Concepto y diferencia con el balance comercial. 7,8. Ejercicios de recapitulación: a) Imputación de ingresos y gastos al año fiscal; b) Compensación de beneficios y quebrantos en el año fiscal y entre años fiscales sucesivos 191

Cap. VIII. *Normas generales Sobre determinación del rédito*

8,1. Sistema adoptado: Rédito real. 8,2. Concepto de rédito bruto y rédito neto. 8,3. Determinación par-

tiendo del balance comercial y cuando éste no existe. 8,4. Asimilación a comerciante. 8,5. Deducciones admitidas en la determinación del rédito neto. Presupuestos para su admisión: a) Gastos "necesarios"; b) Vinculación con réditos 'gravados". Prorrateo de gastos comunes; c) Documentación del gasto. Salidas no documentadas; d) Imputabilidad al ejercicio fiscal. 8,6. Deducciones generales enumeradas en el artículo 62 de la ley; a) Intereses y gastos de deudas; b) Impuestos y tasas y sus multas; c) Primas de seguro; d) Seguros de vida; e) Pérdidas extraordinarias; f) Delitos de empleados; g) Gastos de percepción del rédito; h) Contribuciones y descuentos jubilatorios; i) Gastos de movilidad, viáticos y compensaciones análogas; j) Donaciones filantrópicas; k) Amortizaciones; l) Remuneraciones a directores, consejos u organismos en el extranjero; m), n) y ñ) Deducciones especiales por inversión; o) Honorarios médicos y odontológicos y gastos de sepelio; p) Contribución del dto. ley 8509/56: Inciso sin número incorporado por ley 16.656: aportes de patentes de invención. 8,7. Conceptos no admitidos como deducciones: a) Gastos personales y de sustento; b) Intereses y retiros del dueño o socio; c) Remuneraciones del cónyuge o pariente; d) Impuestos, tasas y derechos; e) Inversiones y gastos en adquisición de bienes y mejoras; f) Utilidades capitalizadas o reservadas; g) Amortización de llave, marcas y similares; h) Donaciones no expresamente admitidas, prestación de de alimentos y liberalidades; i) Quebrantos de operaciones ilícitas; j) Reserva legal para sociedades anónimas. 8,8. Ejercicios de recapitulación 217

Cap. IX. *Determinación del rédito en la primera categoría*

A. *Rédito bruto*

9,1. Introducción. 9,2. Impuestos a cargo del locatario y mejoras introducidas por éste. 9,3. Valor locativo presunto. 9,4. Cesión en locación, usufructo, etc., a

precio inferior al corriente o gratuita. 9,5. Arrendamientos en especie, etc. 9,6. Sublocación 249

B. *Deducciones especiales*

9,7. Conservación y mantenimiento. 9,8. Impuestos y tasas y sus multas 9,9. Amortización de inmuebles: a) Régimen general; b) Régimen especial Inmuebles revaluados (leyes 15.272 y 17.335). 9,10. Intereses hipotecarios y otros. 9,11. Pérdidas extraordinarias. 9,12. Deducciones en la sublocación. 9,13. Otras deducciones. 9,14. Ejercicios de recapitulación 255

Cap. X. *Determinación del rédito en la segunda categoría*

A. *Rédito bruto*

10,1. Normas generales. 10,2. Impuesto tomado a su cargo por el pagador. 10,3. Deducción de quebrantos. 10,4. Dividendos de ecciones: Integración. 10,5. Dividendos de acciones: Distribución en acciones liberales: a) Carácter de rédito. Argumentos en favor; b) Razones que apoyan la posición contraria; c) Decreto ley 4610/58. Su derogación; d) Situación actual. 10,6. Dividendos de acciones: Distribuciones en especie. 10,7. Dividendos de acciones preferidas. 18,8. Rescate de acciones por valor mayor del nominal. 10,9. Derechos de suscripción. 10,10. Partes del fundador. 10,11. Intereses. Diferencias en operaciones de "pase". 10,12. Beneficios o participaciones en seguros de vida. Beneficios derivados de títulos o bonos de capitalización 265

B. *Deducciones*

10,13. Conceptos en general deducibles. 10,14. Regalías: a) Régimen general; b) Regalías y réditos similares de películas cinematográficas extranjeras; c) Gastos de investigación y experimentación de empresas

regalistas. 10,15. Rentas vitalicias. 10,16. Ejercicios de recapitulación 287

Cap. XI. *Determinación del rédito en la tercera categoría. Aspectos generales*

11,1. Introducción 295

A. *Rédito bruto*

11,2. Definición legal. 11,3. Forma del balance impositivo. 11,4. Características especiales de su manifestación en sociedades de capital: a) Distribución de bienes a los accionistas como dividendo; b) Idem, en caso de liquidación; c) Caducidad de acciones; d) Primas de emisión; 11,5. Caracteres especiales de su manifestación en sociedades de personas: a) Retiro de mercaderías o en general de bienes, por los socios; b) Adjudicaciones de bienes en la disolución de sociedades de personas; c) Sueldos e intereses de socios. 11,6. Atribución del resultado a los socios . . . 296

B. *Rédito neto*

11,7. Deducciones especiales en la tercera categoría. Enunciación general: a) Gastos y demás erogaciones inherentes al giro; b) Gastos de organización; c) Comisiones y gastos incurridos en el extranjero; d) Gastos o contribuciones realizadas en favor del personal; e) Gratificaciones, habilitaciones y aguinaldos f) Honorarios de directores y síndicos. 11,8. Ejercicios de recapitulación 302

Cap. XII. *Amortizaciones*

12,1. Introducción. Bienes amortizables. 12,2. Valor original amortizable: a) Bienes adquiridos en el país;

b) Bienes importados; c) Reparaciones y mejoras; d) Transformaciones, ventas y fusiones, etc.; e) Situación frente a la revaluación de activos autorizada por la ley 15.272. 12,3. Sistema adoptado: a) Sistema general. Posibilidad de otros sistemas; b) Amortización global; c) Contabilización de la amortización; d) Tablas de vida útil. Coeficientes; e) Método especial para inmuebles. 12,4. Pérdidas, desuso y reemplazo de bienes amortizables: a) Régimen normal; b) Régimen de los bienes sujetos al revalúo de la ley 15.272. 12,5. Amortizaciones extraordinarias: a) Antecedentes; b) Paralelo y diferencia con los fondos de reposición; c) Régimen vigente. 12.6. Amortización de bienes agotables. 12,7. ejercicios de recapitulación 315

Cap. XIII. *Valuación de las mercaderías en los inventarios*

13,1. Métodos generales: a) Costo de producción; b) Costo de adquisición; c) Costo en plaza; d) Precio en plaza menos gastos de venta e) Precio de venta menos gastos de venta; f) Costo de producción o adquisición o costo en plaza, el que sea menor. 13,2. Cambio de método de valuación. 13,3. Normas particulares: a) Valores bursátiles; b) Inmuebles; c) Mercaderías fuera de moda, deterioradas, etc.; d) Mercaderías semielaboradas, etc.; e) Materias primas, f) Forestación y reforestación; g) Ganadería. 13,4. Análisis de los inventarios. Detalles sobre su confección. 13,5. Técnica de los ajustes de inventario. 13,6. Ejercicios de recapitulación 343

Cap. XIV. *Malos créditos*

14,1. Normas generales. Operaciones a que deben referirse; a) Origen en operaciones comerciales; b) Justificación de incobrabilidad; c) Correspondencia con el ejercicio. 14,2. Indice de incobrabilidad: a) Cesación de pagos; b) Quiebra; c) Concordato; d) Desa-

parición del deudor; e) Prescripción; f) Iniciación de cobro compulsivo; g) Paralización de las operaciones; h) Otros índices de incobrabilidad. 14,3. Métodos generales para su imputación. 14,4. Sumas recuperadas. 14,5. Sistema de la previsión: a) Constitución original del fondo y deducción en el primer año; b) Deducción en los años subsiguientes; c) Deducción en el año de abandono del sistema. 14,6. Ejercicios de recapitulación 363

Cap. XV. *Previsiones y reservas*

A. *Normas generales*

15,1. Distinciones necesarias. 15,2. Disposiciones generales. 15,3. Disolución de reservas y previsiones . . 375

B. *Previsión para despido (Régimen vigente hasta el 30/10/60*

15,4. Sistema de la "reserva'. Cargo directo. 15,5. Antecedentes legales. 15,6. Modificación de 1948. 15,7. Normas sobre control de la previsión. 15,8. Problemas de aplicación y cálculo: a) Conveniencia de uno u otro sistema; b) Prevalencia del límite de m$n. 1.000 por dependiente sobre el mínimo de dos sueldos como indemnización; c) Remuneraciones computables en el método del 1/12; d) Exceso o defecto a imputar directamente al balance en ocasión de despidos; e) Cambio del método utilizado dentro del sistema de la previsión. 15,9. Individualización por empleado u obrero 375

C. *Previsión para despido (Régimen vigente a partir del 1º de noviembre de 1960)*

15,10. Abandono del sistema de medición de los riesgos vigentes conforme a la legislación de la materia; a) Sistema del porciento propio, resultante de

los riesgos soportados por la empresa en los tres ejercicios anteriores; b) Sistema del porciento fijo, fijado por el Poder Ejecutivo. 15,11. Constitución, requisitos formales, etc. 389

D. *Previsión para reservas "matemáticas" y similares*

15,12. Disposiciones legales y su fundamentación. 15,13. Normas interpretativas, Crítica 392

E. *Reservas legales (Régimen vigente para ejercicios iniciados hasta el 30/6/62)*

15,14. Sociedades en las cuales la deducción procede. 15,15. Límites y condiciones de la deducción en general. 15,16. Ídem. entidades sujetas a regímenes especiales. 15,17. Derogación de esta deducción. 15,18. Enunciación general. Reservas y previsiones no deducibles. 15,19. Ejercicios de recapitulación . 396

Cap. XVI. *Diferencias de cambio en operaciones en moneda extranjera*

16,1. Normas generales. 16,2. Sistemas de contabilización. Uniformidad: a) Revaluación anual de saldos impagos; b) Diferencias directas; c) Contabilización; d) Diferencias computables. 16,3. Tipos de cambio utilizables. 16,4. Diferencias efectivamente realizadas. 16,5. Diferencia en operaciones que constituyen operaciones de capital. 16,6. Sucursales de firmas extranjeras. Diferencias de cambio computables. 16,7. Ejercicios de recapitulación 405

Cap. XVII. *Determinación del rédito en la cuarta categoría*

A. *Introducción*

B. *Rédito bruto*

17,1. Remuneraciones en dinero y en especie. 17,2. Compensaciones por viáticos, movilidad, representación y conceptos similares a) Gastos de movilidad y viáticos para corredores y viajantes. b) Compensaciones asignadas por el Estado. c) Deducción por gastos presuntos de viáticos y representación. Período 1961-1966. 17,3. Ventajas especiales para compañías extranjeras. 17,4. Indemnizaciones. 17,5. Participaciones. 17,6. Pago en bienes o en acciones de la misma empresa. 17,7. Impuesto tomado a su cargo por el empleador. 17,8. Honorarios renunciados o reducidos 418

C. *Rédito neto*

17,9. Deducciones cuando no hay relación de dependencia (profesiones liberales y similares). 17,10. Artistas extranjeros. Gastos presuntos. 17,11. Deducciones en el caso de relación de dependencia. 17,12. Ejercicios de recapitulación 429

Cap. XVIII. *Deducciones por inversión y revalúo de activos*

A. *Introducción*

18,1. Deducciones por inversión y depreciación acelerada. 18,2. Revalúo de activos 435

B. *Régimen argentino de deducciones por inversión*

18,3. Origen: Rebaja por inversión de utilidades. 18,4. Evolución: a) Deducciones por inversión para el agro (ley 14.421); b) Generalización del régimen de "deducciones por inversión'; c) Modificaciones de 1958, 1959 y 1960. 18,5. Caracteres del régimen de la ley 15.273 (1960-1964: a) Ampliación de su alcance a determinadas actividades; b) Extensión del alcance del régimen en cuanto a bienes comprendidos en diversas actividades ya incluidas con anterioridad en él; c) Año fiscal de la deducción. Opción; d) Modificaciones del decreto-ley 1223/63. 18,6. Régimen de la ley 16.656 (enero 1965 mayo 1967). 18,7. Régimen vigente. Leyes 17.330 y 17.432 (a partir del 1º de junio de 1967): a) Deducciones en favor de la industria. Ley 17.330; b) Deducciones en favor de la minería. Ley 17.432; c) Deducciones en favor de la industria naval. 18,8. Algunas cuestiones interpretativas especiales provocadas por los regímenes de deducciones por inversión; a) Actividades comprendidas; b) Alcance en cuanto a los bienes comprendidos; c) Venta de bienes de naturaleza análoga; d) Empresas nuevas; e) Cómputo del límite del 10% de las inversiones al principio del ejercicio. 18,9. Deducción por inversiones en forestación. 18,10. Deducción por inversiones en acciones de cooperativas eléctricas y agrarias y capitalización de "retornos" en las de trabajo. 18,11. Deducción por inversión en construcciones de viviendas. Remisión. 18,12. Ulterior carácter de costo de las inversiones favorecidas. 18,13. Traslado a los accionistas o socios 443

C. *Revalúo de activos en Argentina*

18,14. Antecedentes inmediatos. 18,15. Revalúo de la ley 15.272. 18,16. Revalúo de la ley 17.335; a) Bienes revaluables; b) Sistema y fecha del revalúo; c) "Saldo de Revalúo' e impuesto sobre el mismo: d) Efectos del revalúo. 18,17. Amortización del saldo de revalúo: a' Criterio adoptado, b) Tratamiento del saldo no

amortizado en la reorganización y disolución. 18,18. Revalúo contable a) Caracteres y diferencia con el impositivo; b) Efectos impositivos del revalúo contable 475

D. *Regímenes especiales de promoción*

18,19. Antecedentes. 18,20. El régimen de promoción industrial vigente del decreto 3113/64. 18,21. Ampliación del régimen de promoción industrial del decreto 3113/64 a determinadas provincias. 18,22. Régimen especial de tributación a la renta de los yacimientos de hidrocarburos. 18,23. Otros regímenes de promoción: a) Fábricas de pan; b) Carnicerías integradas; c) Franquicias impositivas para la provincia de La Rioja; d) Industria pesquera; e) Exportaciones de de productos manufacturados. 18,24. Ejercicios de recapitulación 488

Cap. XIX. *Explotaciones agropecuarias*

19,1. Introducción 505

A. *Valuación de inventarios. Ganadería*

19,2. Carácter de "mercadería" de toda la hacienda. Efectos. 19,3. Métodos de valuación aplicables. 19,4. Análisis del método de "Costo estimativo o precio fijo": a) Clasificación del ganado; b) Escas de relación; c) Explotaciones iniciadas con posterioridad a las fechas que se refiere el "costo fijo". d) Aplicación del costo estimativo "por cabeza, sin distinción de categorías'. 19,5. La elección del método y el tipo de explotación. 19,6. Cambio de método de valuación. 19,7. Actualización del costo estimativo o precio fijo: a) Actualización, en general; b) Revalúos libres de impuesto a los réditos. El de la ley 17.335 506

B. *Amortización de reproductores*

19,8. Criterios aplicables: a) Caso de reproductores machos; b) Caso de reproductores hembras. 19,9. Amortizaciones extraordinarias 526

C. *Otras disposiciones especiales para explotaciones agropecuarias*

19,10. Forma del balance impositivo. 19,11. Normas especiales sobre explotaciones agrícolas en general. 19,12. Normas especiales sobre las explotaciones ganaderas que no lleven libros. 19,13. Explotaciones vitivinícolas: a) Empresas viñateras; b) Empresas vitivinícolas. 19,14. Algunas particularidades del régimen de deducciones por inversiones productivas, en las explotaciones agropecuarias: a) Edificios rurales; b) Praderas permanentes y plantaciones perennes; c) Implementos agrícolas; d) Elementos de transporte; e) Deducciones por inversión restablecidas por decreto 1530/66. Período 1º de setiembre de 1966 al 31 de mayo de 1967 f) Otras deducciones enumeradas en el artículo 81 conforme al texto de la ley 17.330; g) Otras deducciones especiales; g') Subsidios voluntarios; g") Primera venta de novillos; g"') Aumento en la existencia de vientres; g"") Inversiones destinadas a incorporar a la producción agropecuaria tierras áridas; g"""') Deducción de plaguicidas, hervicidas. 19,15. Otras cuestiones particulares: a) Explotaciones maderables. Inventarios de la producción en curso; b) Contribución obligatoria de los ganaderos a la C.A.P.; c) Transferencias de yeguarizos de carrera entre haras y stud. 19,16. Ejercicios de recapitulación 530

Cap. XX. *Operaciones inmobiliarias y construcciones*

A. *Loteos*

20,1. Tratamiento fiscal: Recapitulación. 20,2. El cómputo de los "incuenta lotes" a efectos de conside-

rar los resultados réditos gravables: 20,3. Modalidades en la imputación al año fiscal: a) Criterio de lo devengado; b) Criterio de lo percibido; c) Transferencia de créditos en ventas a plazo. 20,4. Plazos especiales 557

B. *Operaciones de inmuebles en general*

20,5. Tratamiento fiscal: Recapitulación. 20,6. Inmuebles afectados parcialmente a la explotación. 20,7. Frutos y mejoras amortizables en campos agropecuarios. 20,8. Habitualidad y realización por liquidación. 20,9. Determinación del resultado: a' Deducción de las amortizaciones admitidas impositivamente; b) Coeficientes compensatorios de la desvalorización monetaria; c) Inmuebles revaluados conforme a la ley 15.272 563

C. *Construcciones*

20,10. Modalidades en la imputación al año fiscal. Procedimientos autorizados por la ley: a) Obras cuya ejecución afecta más de un período fiscal; b' Obras que afecten dos períodos fiscales pero cuya duración no exceda de un año; c) Obras iniciadas y concluidas en el mismo período fiscal. 20,11. Régimen de estímulo a la construcción de viviendas: hasta el 31/7/67. b) Régimen vigente desde el 1/8/67. 20,12. Construcción de viviendas para el personal. 20,13. Ejercicios de recapitulación 572

Cap. XXI. *Tratamiento de los réditos de las sociedades de capital y sus accionistas*

21,1. Personalidad fiscal de la sociedad de capital. 21,2. Problemas. 21,3. Integración y separación del

tratamiento de la sociedad y el accionista. El denominado régimen del anonimato. 21,4. Evolución del régimen argentino hasta el sistema actual 583

B. *Imposición a la Sociedad en el régimen vigente*

21,5. Sociedades de capital. Entidades comprendidas. Tasas: a) Entidades nacionales; b) Sociedades extranjeras; c) Sociedades de doble carácter; d) Tasas. 21,6. Nacimiento fiscal de las sociedades de capital. 21,7. Extensión del régimen a los "fondos de inversión". 21,8. Sucursales de casas extranjeras . . . 593

C. *Imposición al accionista*

21,9. Tratamiento de los dividendos. Régimen opcional. 21,10. Cómputo como pago a cuenta. 21,11. Diferencia fundamental del régimen del anonimato opcional, vigente hasta el 30/9/62, con el régimen del anonimato 1950/1955. 21,12. Régimen de individualización de tenedores de acciones. 21,13. Dividendos percibidos por sociedades de capital. 21,14. Remisión. 21,15. Ejercicios de recapitulación 599

Cap. XXII. *Problemas derivados de la transformación de empresas*

22,1. Introducción. 22,2. Mayores valores incluidos dentro de la órbita de este impuesto . . . . .

22,3. Excepciones a la gravabilidad. Alcance. 22,4. Origen de la norma. Antecedentes interpretativos. 22,5. Solución dada por el reglamento. 22,6. Problemas de aplicación. 22,7. Atributos transferibles. El traslado de quebrantos. 22,8. La redención de acciones de la o las empresas que se reorganizan y la entrega de las correspondientes a la nueva empresa. 22,9. Crítica. 22,10. Ajuste de los valores transferidos, consecuencia de la existencia de conjunto económico. 22,10. Falta de mantenimiento en el futuro, del "mismo con-

junto económico". 22,14 Inexistencia de "conjunto económico"; consecuencias impositivas. 22,13. Facilidades especiales de pago en caso de inexistencia de "conjunto económico". 22,14. Ejercicios de recapitulación 611

Cap. XXIII. *Retención e información*

A. *Normas generales*

23,1. El sistema de retención en la fuente. Su carácter. 23,2. La información sobre beneficiarios de réditos. 23,3. Obligaciones legales y facultades de la administración fiscal. 23,4. Responsabilidad del agente de retención: a) Por omisión de retener; b) Por falta de ingreso de la retención. 23,5. Responsabilidad del beneficiario del rédito sujeto a retención. 23,6. Plazos. Forma de ingreso y constancia a entregar a los beneficiarios de réditos. 23,7. Liberación de la retención: autorizaciones para no retener. 23,8. Problemas especiales: a) Imposibilidad de retener. Pagos en especie; b) Réditos en moneda extranjera 633

B. *Trabajo personal en relación de dependencia*

23,9. Caracteres particulares. 23,10. Métodos aplicables: a) Sistema de ajuste permanente de la liquidación; b) Sistema del duodécimo del año anterior; c) Sistema del duodécimo del impuesto del año, estimado. 23,11. Problemas especiales: a) Varios empleadores; b) Cesación. Actuación transitoria en el país; c) Declaración e ingreso 644

C. *Réditos comprendidos en la resolución general Nº 493 y complementarias*

23,12. Características del régimen. 23, 13. Réditos comprendidos. Límites. 23,14. Particularidades de la resolución 868 649

D. *Réditos de valores mobiliarios*

23,15. Intereses de debentures y otros valores (excepto acciones). 23,16. Dividendos de acciones . . . 657

E. *Otros casos de retención como "pago único y definitivo"*

23,17. Caracteres de esta retención. 23,18. Rentas comprendidas 659

F. *Retenciones diversas*

23,19. Réditos pagados a personas físicas del extranjero. 23,20. Pagos por vía judicial. 23,21. Impuesto de emergencia 1962/64 661

G. *Información*

23,22. Rentas comprendidas. 23,23. Ejercicios de recapitulación 664

Cap. XXIV. *Liquidación e ingreso del impuesto*

A. *Liquidación del impuesto*

24,1. Nacimiento de la obligación fiscal. 24,2. Tasas. 24,3. Recargo por ausentismo: 24,4. Declaración jurada: a) Fórmula; b) Obligados; c) Inclusión del patrimonio; d) Rectificación posterior 669

B. *Ingreso del impuesto*

24,5. Vencimientos generales. Prórroga. 24,6. Anticipos. 24,7. Pago. Oportunidad en que se lo considera efectuado. 24,8. Pago fuera de término. Recargos. 24,9. Ejercicios de recapitulación 684
Ejercicios de Recapitulación 699
Apéndice de actualización 759